

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



OTORGА VISA TEMPORARIA ARTICULO 143 DEL
REGLAMENTO DE EXTRANJERIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

111267

SANTIAGO,

30 ABR 2019

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 8451 de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Gobernación Provincial de Iquique, que rechaza la solicitud de visación temporaria de la extranjera en comento y dispone su abandono del país en el plazo de 15 días.
2. La solicitud de residencia presentada por la extranjera **Miryam CANO LONDOÑO**, de nacionalidad colombiana, con fecha 25 de enero de 2018 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 143 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.
3. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública; la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República y la Circular N° 05 de fecha 10 de febrero de 2017 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 8451 de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Gobernación Provincial de Iquique, se rechazó la solicitud de visación temporaria a la extranjera **Miryam CANO LONDOÑO**, de nacionalidad colombiana, disponiendo su abandono del país en el plazo de 15 días, por no cumplir suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile.
2. Que la extranjera presentó una solicitud visación temporaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 143 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.
3. Que, se han presentado antecedentes suficientes para fundar la petición de residencia señalada, toda vez que la extranjera se encuentra cumpliendo condena impuesta mediante sentencia de fecha 04 de octubre de 2016, en causa RUC [REDACTED] 8, RIT [REDACTED] del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes, a la pena 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo, al pago de una multa de tres Unidades Tributarias

Mensuales y accesorias legales, la que fue sustituida por la libertad vigilada intensiva por el mismo lapso, en atención a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 18.216.

4. Que la extranjera acreditó estar cumpliendo actualmente la pena sustitutiva impuesta, la que terminaría de cumplir el 27 de diciembre de 2019.
5. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 143 inciso final, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) SE OTORGA, en virtud del artículo 143 del Reglamento de Extranjería, un permiso de visación restringida en su plazo de validez, en calidad de residente temporario titular, por un plazo de 8 meses, a la extranjera de nacionalidad colombiana **Miryam CANO LONDOÑO**, cédula nacional para extranjeros N° [REDACTED] debiendo la extranjera poner a disposición de la autoridad migratoria su pasaporte, con el objeto de estampar la visación que en esta acto se otorga.

2) SUSTITÚYASE el abandono del país dispuesto por la Resolución Exenta N° 8451 de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Gobernación Provincial de Iquique, por el otorgamiento de visación restringida señalada anteriormente, para el solo efecto del cumplimiento de la condena impuesta a la extranjera en causa RUC [REDACTED], RIT [REDACTED] del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique.

3) PÁGUESE, por la interesada la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

4) NOTIFIQUESE de conformidad al artículo 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Avaria".

ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/CCH/MLR

21.06.2018

Distribución:

- Interesado

- D.E.M.